



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0015

En atención a la solicitud efectuada por la parte reconviniendo, como quiera que el reconvenido no ha efectuado la restitución del inmueble objeto de las pretensiones, tal como se dispuso en sentencia proferida por este despacho y confirmada por el superior funcional, por secretaría libérese el despacho comisorio a que se refiere el numeral 3º del resuelve de la sentencia de 6 de marzo de 2023 (archivo 088), a efectos de realizar la entrega del predio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM